

PEDRO DE VALDEMORO,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Pedro de Valdemoro', with a large, stylized flourish below the name.

Es el año 1581. Pedro de Valdemoro, natural de Montalbo, sastre, soltero, hijo de Alonso de Valdemoro y de Isabel de la Calle, solicita **Licencia** para viajar al Nuevo Reino de Granada.

Varios eran los trámites necesarios para obtener Licencia para el viaje a las Indias, porque no viajaba al Nuevo Mundo todo el que quería y... podía. Precisaba obtener previamente:

- ◆ **Licencia Real.** Para conseguirla, debía el declarante manifestar las razones que le llevaban a emigrar a las Indias incluyendo en la petición todas las personas, familiares o criados que quería llevar. Generalmente declaraba que padecía mucha necesidad en Castilla y que tenía familiares en Ultramar que le habían ofrecido ayuda.
- ◆ **Información de limpieza de sangre.** Exigida desde 1552. Debía ser recogida en el lugar de origen del solicitante, expedida por las autoridades locales. Había de probar que no era descendiente, hasta segundo grado, de judíos ni musulmanes recién convertidos, ni condenado por la Inquisición. Ni que tuviese que emigrar para evadir pleitos pendientes ni para escapar de las deudas contraídas con la Real Hacienda. Avalado por dos o tres testigos. Los solteros, debían ser personas conocidas (cristianos viejos, o parientes de cristianos viejos) y no podían ir acompañados de persona alguna.

Para la solicitud de licencia, alega Pedro de Valdemoro, que tiene un tío, hermano de su padre, en el nuevo reino de la ciudad de Méjico. Un tío, que le ha mandado llamar para favorecerle y darle su hacienda, por lo que suplica Real Licencia para pasar con un criado. (La licencia para el criado se le denegará porque *no ha lugar*. Mayo de 1581)

Como aval de su declaración, aporta CARTA de su tío.

Es una carta en la que, en dos partes, el tío de las Indias cuenta su estancia y vida, animando a los suyos a trasladarse para seis años y hacer fortuna.

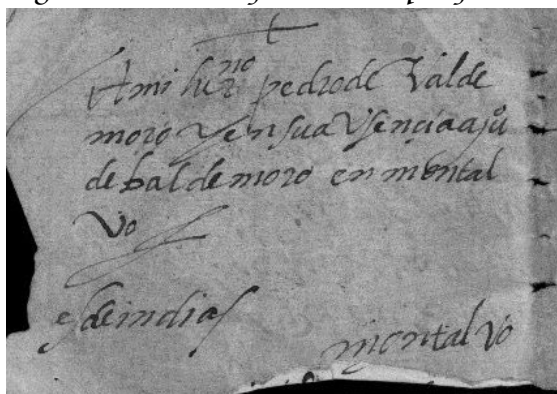
(La transcripción de la carta es lo más fiel posible aunque hay palabras ilegibles.)

Hermano:

El señor Julio López, que es el portador de la carta, os dirá lo que hace al caso, que sabe que estar en esa tierra es... nunca tener un real y aquí, con el favor de Dios y dentro de seis años podrías ser el más rico de la aldea y no harías mucho...

Sabes que yo estoy puesto donde con el favor de Dios valdré para ayudaros en todo lo que un hermano pueda hacer.

Ruego mucho que luego pidáis licencia para venir, que yo creo que padre os la dará, que yo espero en Dios de favorecerle muy pronto. Y así le digáis a Diego de Valdemoro que le ruego que se case de aquí a cuatro años que yo le enviare con que pueda pretender casarse bien y si acaso se casare que sea con quien todos podamos honrarnos; y si fuera casado, me avise con quién, que yo regalaré a su mujer con lo que pudiere y a mi hermano, os vuelvo a pedir que



vengáis con el señor Julio López que lo hará muy bien con vos y os acomodará muy bien y no se os ponga ninguna cosa delante que yo os prometo que si Dios os trae con bien que seáis uno de nuestro linaje. A todos los amigos me encomendad mucho. Yo estaré aguardando vuestra venida en este puerto de Cartagena, de la fecha 8 de Junio del año 1580. Vuestro hermano que vuestro bien desea

En la segunda parte de la carta se dirige **a su padre** a quien solicita licencia para sus hermanos.

SEÑOR:

...porque el mensajero es tan cierto (seguro, de confianza) no seré largo aunque las cartas de Indias no quieren ser cortas. Y así digo que el portador de tal es Julio López. Es un amigo y muy de veras. Es de Torrejuncillo y muy pariente del Licenciado Valdés.

Me parece que siendo tan amigo sería hacerle un agravio escribir el discurso de mi vida y salud, que él es buen testigo de todo lo que yo podré decir.

Sólo quiero en ésta suplicar a v. m. y a mi señora, me encomienden a Dios y rueguen por mi salud, que teniendo ésta y con el favor de Dios espero darles buena vejez porque estoy en tierra donde hay comodidad para ganar de comer, que cada día que quieras trabajar se ganan doce y quince reales, y otros días, veinte, sin tener tienda, que si la tuviera, no hubiera día que con un mancebo, no se ganaran cuatro o cinco ducados.

Pero espero, con el favor de Dios ponerla, en saliendo de este pueblo, que espero, con el favor de Dios, irme al nuevo Reino de Granada, dentro de quince días de la fecha de ésta. Y así estaré en el Reino, aguardando al portador de ésta y a uno de mis hermanos, si Vd. Me fuere servido de darle licencia a Pedro o a Julio, que bien entiendo que mi hermano Diego de Valdemoro será casado, aunque por otra parte entiendo que será ido (ilegible)...

Si no fuere ido, suplico a v. m. me envíe alguno, que sería cosa muy importante dos hermanos para poder llevar de comer dentro de seis años.

Yo quisiera enviar a v. m. algún tejuelo de oro para remediar alguna necesidad, pero el poco tiempo que hace que vine a las Indias y mi poca salud me lo impide por ahora, que, en nombre de Dios, estuve cinco meses con calenturas, que gasté más de ciento cincuenta ducados que me prestaron, los cuales ya he pagado. Y me he vestido de lo que he trabajado desde el día de los Reyes que empecé a trabajar, y por esto no envío a v. m. alguna cosa.

A mi hermana Catalina? Le envío una onza de perlas para una gargantilla, con condición que no digan que cosa tan poca se envía de las Indias; pero espero yo en Dios que, a otra flota que venga a las Indias, de tierra firme, enviaré alguna cosa que sea de provecho.

De salud, bendito Ntro. Señor, quedo bueno, y sano de un pie, que vine muy cojo, tanto que no entendí verme sano en mi vida.

Fue Dios servido que al cabo de mi enfermedad me hallé sano del pie que se puede tener por milagro.

A mi señor le beso las manos y que ésta haya por suya (sic), y al señor Palomino y a toda su casa les beso las manos. Y al señor Roque Pérez y a la señora Constanza de Palacios, digo lo mismo al señor Escamilla. Y a mi tía y al señor alcalde Palacios y a Pedro de Escamilla, al señor Juan de la Plaza, al señor Juan Romero y a todos los que v. m. viere que yo lo debo.

*A mis hermanos me encomiende v. m. y al que viniere con el favor de Dios, que será bien recibido y con el favor de Dios le tendrán más envidia que mancilla? Yo he hablado con un capitán de un navío que se dice Antonio Mancera y me ha prometido que como él venga a Sevilla que él me lo traerá para acá a su costa hasta que venga, que yo se lo pague (**aquí va unaen esta carta del mismo diciendo que mostrándose la él le traerá**)*

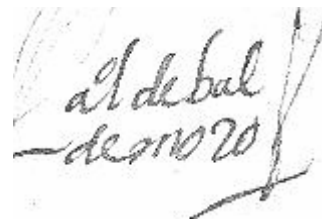
Porque el mensajero es tan mi señor, no me alargo más sino que él dirá la comodidad que por acá se tiene. Hacer con él lo que se hiciere conmigo, que no es hombre que sea menester ceremonias ni cumplimientos. Si fuere menester enviar a su tierra esos muchachos lo haría.

Guárdeme Ntro. Señor a v. m. y dé la salud y descanso que yo deseo.

Hecha en Cartagena a 29 de Mayo día de la Trinidad, año 1580.

Humilde hijo de v.m.

*Alonso de
Valdemoro.*



*Al de bal
-demoro*

LICENCIA REAL

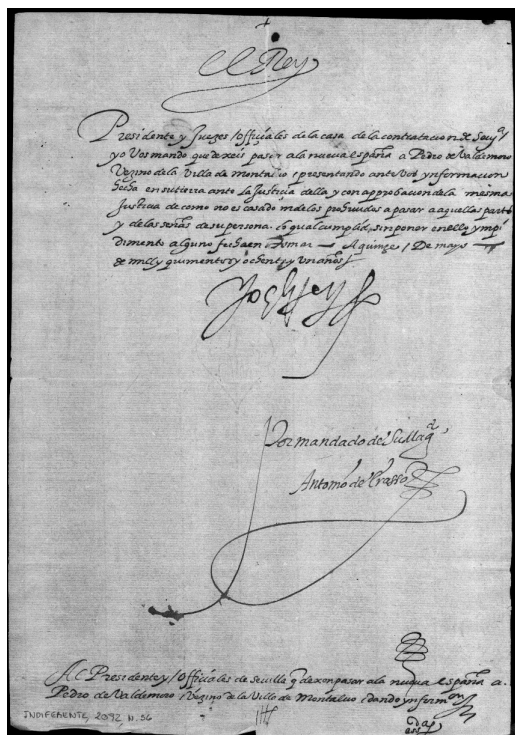
Se tramita el expediente con los documentos aportados y el 15 de Mayo de 1581 se le concede la licencia. Pero no será hasta el 7 de Marzo de 1582 cuando nuestro paisano emprende el viaje a las INDIAS.

La Licencia Real tenía validez de dos años.

EL REY

Presidente y Jueces y Oficiales de la Casa de contratación de Sevilla, yo os dejéis pasar a la España a pedro de vecino de presentando ante información hecha ante la justicia de aprobación de la justicia de cómo no de los prohibidos a aquellas partes y de su persona. Lo sin poner en ello alguno.

Quince de Mayo



mando que Nueva Valdemoro, Montalbo vos en su tierra ella y con misma es casado ni pasar a de las señas cual cumplid impedimento de 1581

YO EL REY

*Por mandato de Su Magestad
Antonio de Eraso*

Manuel Fernández Grueso.

Octubre 2008